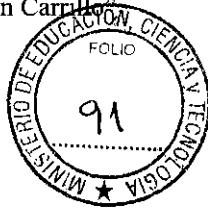




“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

RESOLUCION N° 198



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 MAR 2006

VISTO el expediente N° 55263-15/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, por el cual la mencionada Universidad, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 669/02, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

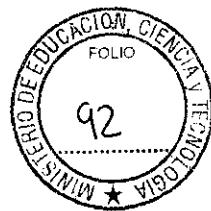
Que mediante Resolución CONEAU N° 864 del 14 de noviembre de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 198



MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA, al solo efecto del reconocimiento oficial provvisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provvisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provvisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

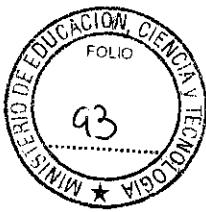
ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provvisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO,

*SG
MM
20*



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéutica, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 864 del 14 de noviembre de 2005.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sc.
2

RESOLUCIÓN N° 198

[Signature]
Lic. DANIEL P. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

198



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Ciencias Bioquímicas
y Farmacéuticas.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN MICOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado Universitario de Bioquímico o Licenciado en Bioquímica o equivalentes, expedido por Universidades Nacionales, provinciales o privadas reconocidas oficialmente
- ✓ Poseer conocimientos de idioma Inglés concernientes a la comprensión de textos de índole científica
- ✓ Poseer conocimientos de computación.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

1.1	Inmunología	C	2	60	---
1.2	Biología	C	5	75	---
2.3	Micología	C	15	160	1.1-1.2
2.4	Bioestadística	C	2	30	---
3.5	Parasitología	C	15	160	1.1-1.2
3.6	Trabajo Final	--	--	--	1.1 al 2.4

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 485 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 205 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 280 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 75 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 10 Horas.